ACTA Y AVISO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
CONCURSO DE MERITOS No. 003 - 2025

OBJETO: CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REVISION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CAJICA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 95.736.666,60).

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de 2021, en el proceso de selección de concurso de méritos se estableció en el Numeral V del pliego de condiciones la posibilidad de ser limitada a Mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo tanto, estableciendo los requisitos necesarios para acreditar la condición.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, sobre la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas se publica el presente un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Así las cosas, es necesario dejar constancia de la verificación realizada a fin de determinar la procedencia o no de la limitación a Mipymes deL proceso de selección de concurso de méritos.

Tal como consta en la plataforma SECOP II, se deja constancia que se presentaron interesados a la convocatoria Mipymes, de la siguiente manera:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OBSERVACIONES
JORGE ENRIQUE CORTES GIL	Se presenta solicitud limitación Mipyme a través de la sección mensajes según reporte Secop II el 21/05/2025 a las 09:50:57 AM
INTER OBRAS GR SAS	Se presenta solicitud limitación Mipyme a través de la sección mensajes según reporte Secop II el 21/05/2025 a las 09:27:27 AM
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DOBLE A SAS	Se presenta solicitud limitación Mipyme a través de la sección mensajes según reporte Secop II el 21/05/2025 a las 03:56:30 PM
CONSTRUCCIONES A&C SAS	Se presenta solicitud limitación Mipyme a través de la sección mensajes según reporte Secop II el 21/05/2025 a las 04:12:15 PM

REQUISITO	JORGE ENRIQUE CORTES GIL	INTER OBRAS GR SAS	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DOBLE A SAS	CONSTRUCCIONES A&C SAS
Tiempo de existencia de la mipyme	Constituida desde el 12 de junio de 2020.	Constituida desde el 07 de marzo de 2013	Constituida desde el 13 de marzo de 2013	Constituida desde el 15 de noviembre de 2016
Manifestación de Interés a participar y de limitar el proceso a Mipymes.	Presenta carta suscrita por JORGE ENRIQUE CORTES GIL, en calidad de representante legal de la sociedad, quien manifiesta*: "(…) me permito solicitar que el proceso No. CM-003-2025 que tiene por objeto "CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REVISION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CAJICA"", se limite a la participación de empresas con domicilio en el Departamento de Cundinamarca – LIMITACIÓN*	Presenta carta suscrita por GONZALO ROMERO LOSADA, en calidad de representante legal suplente de la sociedad, quién manifiesta*: "(…) me permito solicitar que el proceso No. CM-003-2025 que tiene por objeto " CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ ", se limite a la participación de empresas con domicilio en el Departamento de Cundinamarca –*	Presenta carta suscrita por VIVIANA ANDREA MOJICA BOLIVAR, en calidad de representante legal de la sociedad, y por DIEGO ALEXANDER VELASCO VILLAMIZAR contador público, quienes manifiestan*: "(…) certificamos que la empresa CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DOBLE A SAS identificada con Nit 901.377.132-0 está clasificada como MiPyme y que en la existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio de Bogotá figura como Microempres,a esta misma se encuentra domiciliada en el municipio de Cajicá (…) Solicitamos*	Presenta carta suscrita por RODRIGO HERNAN ACOSTA BEJARANO en calidad de representante legal y YEIMY CRISTINA NIÑO BEJARANO en calidad de contador público quienes manifiesta: "(…) *declaramos bajo la gravedad del juramento que CONSTRUCCIONES A&C SAS se encuentra clasificada como: microempresa empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.(…)* • **No manifiestan a Mipyme con domicilio ubicadas en donde solicita**

	DEPARTAMENTAL. (…) Igualmente, y de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. "Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas" del decreto No. 1860/2021, anexo me permito presentar la documentación que acredita a JORGE ENRIQUE CORTÉS GIL como Mipymes (…)"	*LIMITACIÓN DEPARTAMENTAL. (…)"*	*que el presente proceso sea limitado a MiPymes municipal."*	que se limite la convocatoria.
Certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal en la cual se acredite el tamaño empresarial.	Presenta certificación suscrita por JUAN CARLOS TRIANA GONZALEZ en calidad de contador público, quien manifiesta: *"me permito Certificar que JORGE ENRIQUE CORTÉS GIL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'488.690 de Bogotá, y Matrícula Mercantil No. 03248416 de la Cámara de Comercio de Bogotá, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la Empresa es MICROEMPRESA."*	Presenta certificación suscrita por GONZALO ROMERO LOSADA, en calidad de representante legal suplente de la sociedad y HAROL CAMILO PARRA TORRES en calidad de Contador Público quienes manifiestan: *"Gonzalo Romero Losada y Harol Camilo Parra Torres, identificados con CC 7.690.748 de Neiva y CC 1.030.627.655 de Bogotá, actuando en representación de INTER OBRAS GR SAS declaramos bajo la gravedad del juramento que INTER OBRAS GR SAS se encuentra clasificada como: MICRO EMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.."*	Presenta certificación suscrita por VIVIANA ANDREA MOJICA BOLIVAR, en calidad de representante legal de la sociedad, y DIEGO ALEXANDER VELASCO VILLAMIZAR contador público VIVIANA ANDREA MOJICA BOLIVAR, identificado con cedula de ciudadanía 55.953.155 de Bogotá; representante legal y DIEGO ALEXANDER VELASCO VILLAMIZAR contador público identificado con cédula de ciudadanía 1.098.789.260 de Bucaramanga con tarjeta profesional N.º 251926-T *certificamos que la empresa CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DOBLE A SAS identificada con Nit 901.377.132-0 está clasificada como MiPyme y que en la existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio de Bogotá figura como Microempresa*	Presenta certificación suscrita por RODRIGO HERNAN ACOSTA BEJARANO en calidad de representante legal y YEIMY CRISTINA NIÑO BEJARANO en calidad de contador público, quienes manifiestan: *"(…) declaramos bajo la gravedad del juramento que CONSTRUCCIONES A&C SAS se encuentra clasificada como: microempresa empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.(…)"*
Documentación del contador público: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores.	Presenta documentos del Contador Público, tales como: Tarjeta Profesional como Contador Público. Certificado de Antecedentes de la profesión vigentes. • No aporta copia de la cédula de ciudadanía del contador	Presenta documentos del contador público tales como: Cedula de ciudadanía Tarjeta Profesional como Contador Público. Certificado de Antecedentes de la profesión vigentes.	Presenta documentos del contador público tales como: Cedula de ciudadanía Tarjeta Profesional como Contador Público. Certificado de Antecedentes de la profesión vigentes.	Presenta documentos del contador público tales como: Cedula de ciudadanía Tarjeta Profesional como Contador Público. Certificado de Antecedentes de la profesión vigentes.
Certificado de existencia y representación legal y/o del registro mercantil con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la	Presenta Registro Mercantil donde se verifico la siguiente información: • Fecha de expedición del 09 de mayo de 2025 • Certificado de matricula de persona natural	Presenta certificado donde se verifico la siguiente información: • Fecha de expedición del 13 de mayo de 2025 • Persona Jurídica • Fecha de matrícula 07 de marzo de 2013	Presenta certificado donde se verifico la siguiente información: • Fecha de expedición del 28 de abril de 2025 • Persona Jurídica • Fecha de matrícula 13 de marzo de 2020	Presenta certificado donde se verifico la siguiente información: • Fecha de expedición del 21 de mayo de 2025 • Persona Jurídica • Fecha de matrícula 15 de noviembre de 2016

prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria .	• Fecha de matrícula 12 de junio de 2020 •Dirección de notificación: KR 20A 154 86 IN 2 **•Municipio: Bogotá D.C** • Tamaño de la empresa: Microempresa Actividad económica: 7111 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA. 7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.. 0010 ASALARIADOS. 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.	•Dirección de notificación: Calle 140 N° 11-45 Oficina 1003 **• Municipio: Bogotá D.C** • Tamaño de la empresa: Microempresa Objeto social: *"(…) Actividades realizadas con construcción de obras de ingeniería civil. Construcción, reformas y reparaciones completas de carreteras y calles; construcción, reformas y reparaciones completas de redes eléctricas; construcción, reformas y reparaciones completas de obras y redes hidráulicas (...)*	•Dirección de notificación: Centro Empresarial Sabana Parck Torre 3 Oficina 407 • **Municipio: Cajicá Cundinamarca** • Tamaño de la empresa: Microempresa Objeto social: *"1) Se incluyen las siguientes actividades: Las actividades de consultoría de arquitectura: Diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista. El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) (…)"*	•Dirección de notificación: Carrera 13 # 4 - 123 • **Municipio: Cajicá Cundinamarca** • Tamaño de la empresa: Microempresa Objeto social: *"A) Desarrollo de toda clase de obras de ingeniería, estudio, diseño, planeación, realización, construcción, y administración de negocios de infraestructura incluida toda el área de arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades. La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.(…)"*
Fecha y hora de envió del mensaje a través del secop II.	Presentada el día el 21/05/2025 a las 21/05/2025 a las 09:50:57 AM a través de la plataforma SECOP II.	Presentada el día 21/05/2025 a las 09:27:27 AM a través de la plataforma SECOP II.	Presentada el 21/05/2025 a las 03:56:30 PM a través de la plataforma SECOP II	Presentada el 21/05/2025 a las 04:12:15 PM a través de la plataforma SECOP II
** Cuando el manifestante aporte copia del RUP para acreditar la condición de mipyme este deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Verificación	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Que realizada la verificación de la plataforma Secop II, se pudo constatar que se recibieron cuatro (04) manifestaciones de interés de Mipymes, dos (02) domiciliadas en Bogotá D.C - y dos (02) con domicilio en el municipio de Cajicá, arronjando como resultado:

Que las manifestaciones presentadas por **INTER OBRAS GR SAS** y por **CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DOBLE A SAS**, **CUMPLEN** con los requisitos establecidos, sin embargo, las manifestaciones presentadas por **JORGE ENRIQUE CORTES GIL** y por **CONSTRUCCIONES A&C SAS, NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos como se evidencia en la presente acta.

De conformidad con lo previsto en el proyecto de pliego de condiciones, para limitar a Mipymes de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, y en atención a que las manifestaciones recibidas como se evidencia en los certificados expedidos por cámara de comercio tienen domicilio en el Departamento de Cundinamarca y como quiera que el objeto contractual se ejecutara en el Municipio de Cajicá Departamento de Cundinamarca, la entidad considera viable y oportuno que el proceso de selección de concurso de méritos CM-003-2025 tenga limitación con pluralidad de oferentes a las Mipymes Domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca.

Firma la presente acta,

CLAUDIA MILENA POVEDA BERNAL
Dirección Operativa - Dirección de Contratación

Elaboro: Sara Quiroga Rodríguez / Prof. Universitario (e) / Dirección Operativa - Dirección de Contratación
Revisión: Claudia Milena Poveda Bernal / Dirección Operativa - Dirección de Contratación